

MÁS DE 600 MIL ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE BENEFICIARON CON USD 86 MILLONES POR DEVOLUCIÓN DEL IVA ACREDITADOS POR EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE NOBOA EN AGOSTO

Durante agosto de 2026, el Gobierno Nacional acreditó USD 86,3 millones por devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a adultos mayores y personas con discapacidad. Los recursos beneficiaron a 602.679 personas pertenecientes a grupos prioritarios. Del total acreditado, USD 77,3 millones correspondieron a adultos mayores y USD 9 millones a personas con discapacidad.

Con este resultado, entre enero y agosto de 2026 las acreditaciones por devolución del IVA a grupos prioritarios alcanzaron USD 321 millones, un incremento frente a los USD 225,1 millones acreditados durante el mismo período de 2025. Del monto acumulado este año, USD 272,6 millones fueron acreditados a adultos mayores y USD 48,4 millones a personas con discapacidad.

Las últimas acreditaciones permitieron que el Servicio de Rentas Internas (SRI) se ponga al día en el pago a estos grupos prioritarios. Actualmente, se acreditaron los trámites con resolución favorable hasta el 17 de agosto de 2026 en el caso de adultos mayores y hasta el 26 de agosto de 2026 en el caso de personas con discapacidad.

El incremento registrado en agosto y el acumulado de más de USD 321 millones acreditados en los primeros ocho meses del año reflejan la prioridad otorgada por el Gobierno del presidente Daniel Noboa a la atención y devolución oportuna de recursos a adultos mayores y personas con discapacidad.

El SRI recuerda que los beneficiarios pueden presentar sus solicitudes de devolución del IVA cada mes o acumular varios períodos. Es importante distinguir entre la fecha en que se realizaron las compras y la fecha en que se presenta la solicitud, ya que el trámite se procesa a partir de su ingreso y culmina con una resolución.

Es decir, si una persona presenta en agosto de 2026 una solicitud por compras realizadas en diciembre de 2025, ello no significa que exista un pago pendiente desde diciembre. La devolución corresponde a consumos efectuados en ese período, pero el proceso inicia cuando el beneficiario presenta la solicitud, por lo que la acreditación se realiza conforme a la fecha de ingreso del trámite y la resolución que se emite finalmente.

www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>